

**MINISTERIO DEL TRABAJO****RESOLUCIÓN NÚMERO 1483 DE 2018****( 16 ABR 2018 )**

Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Antioquia- COMFAMA, para el periodo 2018 - 2022

**LA MINISTRA DEL TRABAJO**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial, las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 6 del Decreto – Ley 4108 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 789 de 2002, es competencia del Ministerio del Trabajo designar los representantes de los trabajadores ante los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar, a partir de los listados presentados por las Centrales Obreras respecto de los trabajadores sindicalizados; y por las Cajas de Compensación Familiar, en relación con los trabajadores no sindicalizados.

Que el Ministerio de la Protección Social, hoy, Ministerio del Trabajo, mediante las Resoluciones Nos. 00161 y 01661 de 2004 estableció el procedimiento para la convocatoria, postulación y designación de los representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados al Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar; procedimiento surtido por las Centrales Obreras y las Cajas de Compensación Familiar, para elaborar y presentar al Ministerio del Trabajo los correspondientes listados de candidatos

Que la Caja de Compensación Familiar de Antioquia- COMFAMA, allegó al Ministerio del Trabajo los documentos de la convocatoria de los trabajadores que se postularon, el acta de cierre, y los respectivos listados de aspirantes con la documentación requerida para efectos de la designación de los trabajadores.

Que las Centrales Obreras con personería reconocida, interesadas en participar, allegaron al Ministerio del Trabajo, los listados de los aspirantes que se postularon para ser parte del Consejo Directivo como representantes de los trabajadores.

Que la Subdirección de Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo, revisó la documentación suministrada por las Caja de Compensación Familiar y las Centrales Obreras y verificó el cumplimiento de los requisitos legales de los trabajadores postulados, estableciendo los que se encuentran habilitados para ser designados como integrantes del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar.

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Antioquia- COMFAMA, para el periodo 2018 - 2022"

Que para la designación de los integrantes del Consejo Directivo de la Corporación, este Despacho tiene en cuenta la verificación de los requisitos legales efectuada por la Subdirección de Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo, el régimen de transparencia previsto en el artículo 21 de la Ley 789 de 2002 y la equitativa participación de los trabajadores vinculados a las empresas afiliadas a las Cajas de Compensación Familiar.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar a las siguientes personas como representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Antioquia- COMFAMA, para el periodo del 2018 al 2022.

Principales	Cédula	Representante de
JORGE ALBERTO GIRALDO RAMIREZ	70.548.893	NO SINDICALIZADO
JUAN CARLOS OSPINA GONZALEZ	71.605.788	CUT
JAIME ALBEIRO MARTINEZ MORA	15.401.254	CUT
JORGE IVAN DIEZ VELEZ	98.658.352	CGT
OCTAVIO AMAYA GOMEZ	71.639.400	CGT

Suplentes	cédula	Representante de
HERNAN CEBALLOS MESA	71.781.306	NO SINDICALIZADO
FABIO ALONSO VERGARA CARDONA	71.656.871	CTC
LILIANA MARÍA SIERRA HERRERA	39.170.536	CUT
LUIS FERNANDO CADAVID MESA	70.066.537	CGT
RIGOBERTO SANCHEZ GUZMAN	12.127.925	CGT

**Artículo 2.** El período de los representantes de los trabajadores principales y suplentes será el establecido en los estatutos de la Caja de Compensación desde 2018 - 2022

**Artículo 3.** La posesión de los representantes de los trabajadores principales y suplentes se entenderá surtida con la autorización que imparta la Superintendencia de Subsidio Familiar, previo suministro de los documentos correspondientes.

**Artículo 4.** La Superintendencia de Subsidio Familiar dará cumplimiento a los trámites de reconocimiento y registro respectivo, que tendrán efectividad a partir de la autorización de los designados.

**Artículo 5.** Comunicar la presente Resolución a las personas designadas, a la Superintendencia de Subsidio Familiar y al Director Administrativo de la Caja de

*Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Antioquia- COMFAMA, para el periodo 2018 – 2022"*

---

Caja de Compensación Familiar de Antioquia- COMFAMA, haciéndoles saber que el presente acto no tiene recurso alguno.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

16 ABR 2018

  
**GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO**  
Ministra del Trabajo

Elaboró: Liliana Ojeda Tirado Asesora del Despacho  
Revisó: Piedad Fuentes Jefe Asesora de Oficina Jurídica



